

INFORME DE AUDITORÍA

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR- VIGENCIA 2014

CGR-CD- No008
Junio de 2015

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR.
VIGENCIA 2014

Contralora Delegada para el Sector
Defensa, Justicia y Seguridad

Ivonne del Pilar Jiménez García

Director de Vigilancia Fiscal

Luis Francisco Balaguer a Baracaldo

Supervisor

Juan Carlos González Trujillo

Responsable de Auditoría

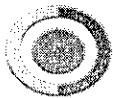
Efraín Montejo Ángel

Auditores

Esther Pérez Martínez
Erika Montaña Mendoza
Fernando Almeida García
Félix Puerto M.



1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	5
1.1.1. Gestión	6
1.1.2. Resultados	6
1.1.3. Legalidad	6
1.1.4. Financiera	7
1.1.4.1. Opinión de Estados Financieros	7
1.1.5. Sistema de Control Interno	7
1.2. FENECIMIENTO DE CUENTA	8
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	8
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	9
2.1.1. Gestión	10
2.1.1.1. Control de Gestión	15
2.1.1.1.1 Proceso de Adquisiciones y Asignación de Recursos	15
2.1.1.1.2 proceso de Administración de Bienes	16
2.1.2. Control de Resultados	16
2.1.2.1. Control de Costos e Inventarios	16
2.1.2.2. <i>Cumplimiento de Planes</i>	19
2.1.2.2.1. <i>Plan de Acción</i>	19
2.1.2.2.2. <i>Plan de Mejoramiento</i>	20
2.1.3. Control de Legalidad	24
2.1.3.1. <i>Contractual</i>	24
2.1.5. Sistema de Control Interno	35
3. ANEXOS	
Anexo 1. Estados contables	37



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Señor Brigadier General (RA)
JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Director General
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la Entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, no rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 noviembre de 2014 de la Contraloría General de la República, tal como se observa en el reporte del SIRECI.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias

significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluye el examen a las siguientes áreas o aspectos: control de gestión (Procesos administrativos – dirección, planeación, organización, control y ejecución - evaluación de indicadores y gestión presupuestal y contractual), control de resultados (grado de cumplimiento del Macroproceso Inspección, Vigilancia y control dentro de la estrategia de orden público y grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en planes, programas y proyectos), control de legalidad (proceso jurídico, cumplimiento funciones de advertencia y cuenta fiscal), control financiero, atención de denuncias y evaluación al Sistema de Control Interno.

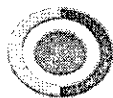
En el desarrollo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro de la auditoría; las respuestas fueron analizadas, retirando algunas observaciones e incidencias cuando a ello daba lugar de acuerdo a los soportes aportados.

1.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, es favorable, con la consecuente calificación de 80,11.



1.1.1 Control de Gestión

La calificación obtenida en este componente que representa un 20%, fue de 15,41.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado a los procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual y prestación de bienes y servicios, se evidencia que aún existen debilidades en la planeación, control y ejecución de la ejecución presupuestal y contractual; en la confiabilidad de la información que soporta tanto los resultados del Plan Estratégico y Plan de Acción, como en los respectivos indicadores que maneja la Entidad en ésta área y el nivel de satisfacción de los usuarios del programa de bienestar.

1.1.2 Control de Resultados

La calificación obtenida en este componente que representa un 30%, fue de 23,55.

Este componente se vio afectado especialmente por debilidades en el cumplimiento de los eventos programados de encuentros regionales para los afiliados, en donde se evidencia que la Administración de la Entidad no tiene en cuenta a las diferentes regiones del país, por cuanto en gran medida la programación está enfocada a cubrir solamente afiliados del nivel central.

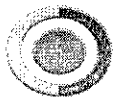
Por otra parte, se presentan deficiencias tanto en la gestión del complejo inmobiliario San Martín, como en la valoración del mismo, el cual se encuentra por debajo de la meta proyectada, lo cual genera incertidumbre en la forma como la Entidad realizó las metas de valorización del 2014.

1.1.3 Control de Legalidad

La calificación obtenida en este componente que representa un 10%, fue de 7,80.

Se presentaron debilidades en el seguimiento y control del contrato de arrendamiento con PROCOMERCIO, en lo que respecta a actividades de mantenimiento, vigilancia y prestación de servicios con el fin de analizar el costo/beneficio y su continuidad, para preservar los dineros invertidos por CASUR con ocasión de la ejecución de este contrato.

Se evidencia inadecuada interpretación de los fallos judiciales y de las normas que rigen la materia, así como falta de defensa por parte de la Entidad en los procesos judiciales.



1.1.4 Control Financiero

Teniendo en cuenta la opinión omitida en la evaluación de los estados contables, la calificación obtenida en este componente que representa un 30%, es de 27,00.

En este componente se evidenció que los Estados Financieros de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y cambios en su situación financiera y se verificó el uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados durante la vigencia 2014, criterio básico para determinar la razonabilidad financiera.

1.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

El total del Activos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR a 31 de diciembre de 2014 es de \$481.896,8 millones, de los cuales se evidenciaron en los estados financieros subestimaciones por \$8.461,6 millones, sobrestimaciones por \$6.894,8 millones, para un total de subestimaciones y sobrestimaciones de \$15.356,4 millones que con respecto del total de Activos corresponde a 3,19%. Por lo tanto la opinión sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014 es con salvedades, con sujeción a los efectos de los hallazgos contenidos en el resultado de la presente auditoría.

1.1.4.2 Evaluación de Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno Contable de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, obtuvo una calificación de **1,55**, que lo ubica dentro del rango =>1,5 a <2, esto es , con deficiencias, las cuales se relacionan en el acápite de resultados de la auditoría del presente informe.

1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno obtuvo una calificación final de 1,947, que lo ubica como con deficiencias, correspondiendo a 6,35 en la matriz de gestión, afectado especialmente por las debilidades contenidas en el presente informe, tales como deficiencias en la elaboración y diseño de indicadores, subutilización del aplicativo SUITE VISION Empresarial-SVE, canales de comunicación no adecuados para divulgar a los afiliados y beneficiarios los procesos misionales tanto en medios escritos y tecnológicos, de programas de bienestar social.

Por otra parte, afectó el resultado de la evaluación del sistema de control, procesos litigiosos en donde generalmente no se contestan las demandas, y por efecto la Entidad no ejerce su derecho a la defensa, así como debilidades



en el procedimiento de atención de las solicitudes de los retirados por razón de no aplicación de los reajustes a sus asignaciones y falta de conocimiento de la normatividad aplicable que conlleva a la apertura de procesos en contra de la Entidad.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, Se establecieron veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales, cinco (5) tienen presunta connotación disciplinaria y uno (1) presenta presunta connotación fiscal.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes — SIRECI -, adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR Número 6289 de marzo de 2011, modificada parcialmente con la Resolución 6445 de 2012; normas que regulan las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante, será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

La entidad tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, para presentar el plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2014.

Bogotá, D. C,

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA

Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Proyectó:
Corrigió
Revisó
Aprobó

Equipo Auditor
Efraín Montejo Ángel
Juan Carlos González Trujillo
Luis Francisco Balaguera Baracaldo

Responsable Auditoría
Coordinador de Gestión
Director de Vigilancia Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Favorable**, con la consecuente calificación de **80,11** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 1
Matriz de Evaluación Gestión y Resultados

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GUIA DE AUDITORIA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS - VIGENCIA 2014 CD SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.										
EVALUACION DE RESULTADOS	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACION	Factores Minimos	Variables a Evaluar	Ponderacion Subcomponente %	Calificacion Equipo Auditor	Consolidacion de la Calificacion	Ponderacion Calificacion Componente %	
	EVALUACION DE RESULTADOS	Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y de costos.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control	15%	67,0	10,05	20%
Indicadores					Formulación, Oportunidad, Confiabilidad	25%	70,0	17,50		
Gestión de la Presupuesta y					Manejo de recursos públicos	35%	85,0	29,75		
Prestación del Bien o Servicio					Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios	25%	79,0	19,75		
CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE GESTION						100%		72,03	15,41	
Control de Resultados 30%		Eficacia, Efectividad, Economía, Valoración de Costos Ambientales	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de avance y cumplimiento	50%	80,0	40,00	30%	
				Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas	Normas externas e internas aplicables	50%	77,0	38,50		
CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS						100%		73,50	23,55	
Control de Legalidad 10%		Eficacia	Establecer aplicación normativa en las	Cumplimiento de normatividad aplicable al	Normas externas e internas aplicables	100%	78,0	78,00	10%	
				CALIFICACION COMPONENTE LEGALIDAD						100%
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	90,0	90,00	30%		
			CALIFICACION COMPONENTE FINANCIERO						100%	
Evaluación del Control Interno	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control	Calidad y Confianza	Concepto	100%	63,500	63,50	10%		
			CALIFICACION COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO						100%	
CALIFICACION FINAL DE LA GESTION Y RESULTADOS PONDERADA									80,110	

Fuente: Equipo auditor

2.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de la República evaluó la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, la gestión presupuestal y contractual y la prestación del bien o servicio; la eficacia, efectividad, economía y eficiencia del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos misionales; el control de legalidad, cumplimiento de la normatividad aplicable a la Entidad; la razonabilidad de los estados financieros y la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR- con los siguientes resultados:

Plan de Acción y Estratégico

La Estrategia Organizacional de Casur para la vigencia 2014, realizada con el acompañamiento de la Corporación Calidad, rediseñó la estrategia institucional (Plataforma Estratégica Casur) y un plan estratégico que involucra cinco (5) Imperativos estratégicos, diecisiete (17) Objetivos estratégicos, veintinueve (29) acciones de primer nivel y setenta y siete (77) acciones de segundo nivel para ser desarrolladas en los planes de acción de cada vigencia en el mediano y largo plazo.

Bajo este contexto y con base en la información mostrada por la Entidad respecto de la estrategia para el desarrollo del plan de acción como herramienta de gestión institucional, se llevó a cabo el análisis y evaluación del cumplimiento de los objetivos plasmados para la vigencia 2014.

Hallazgo Nro.1 Aprobación Plan de Acción 2014

El Plan de Acción de CASUR, no fue aprobado de acuerdo al procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad- SGC para el Plan de Acción Institucional, Código OAP- P08, versión 5 del 30 de agosto de 2012, en el cual dice: *"En el cuarto trimestre de cada año se presenta el Proyecto del Plan de Acción al Consejo Directivo para su aprobación"*, según Acta No. 103 del Consejo de Directivo de CASUR del 1 de marzo de 2013.

Situación que evidencia deficiencias en el control y seguimiento del proceso de elaboración del Plan Acción del 2014 por parte de la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad desconoce su normatividad e incumple lo previsto en el literal h) del artículo 2, el artículo 1 y literal e) del art.12 de la Ley 87 de 1993, así como en el procedimiento del SGC de CASUR.

Hallazgo Nro.2 Plan Estratégico y Plan de Acción

En el Plan de Acción de la Entidad, no se advierte un desagregado con relación a los nueve (9) objetivos Estratégicos 2011 -2014 ni se evidencian objetivos específicos, actividades o acciones que contengan los objetivos misionales de la vigencia 2014; lo anterior teniendo en cuenta el Acta No. 103 del 1 de marzo de 2013.

Como resultado de lo anterior, se presenta deficiencia en el proceso de elaboración del Plan de Acción, reflejada en que no dispone de procesos en donde se puedan identificar los programas, actividades, responsables de estas, ni mecanismos de evaluación, seguimiento y control.

Situación que se corrobora en la verificación realizada a la herramienta SUITE VISION EMPRESARIAL – SVE, en donde no se logró establecer los resultados consolidados de los objetivos estratégicos a través de indicadores para los procesos o actividades que realizan las áreas o grupos que conforman la Entidad; lo que impide medir los resultados de la gestión frente a los objetivos y actividades establecidas en el Plan de Acción, e impide generar una información corporativa, que le sirva para tomar decisiones gerenciales y establecer prioridades e identificar oportunidades de mejoras en los diferentes procesos.

Por lo anterior, se incumple con lo previsto en el literal h) art. 1 de la Ley 87 de 1993, en lo referente a procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, así como lo establecido en el numeral 5° del art. 17 de la Ley 489 de diciembre de 1998, el SGC Ley 872 del 2003 y el Manual de Control de Sistema de Gestión de Calidad.

Hallazgo Nro.3 Indicadores

El Plan de Acción del 2014 presenta cuarenta y siete (47) indicadores para realizar seguimiento a la gestión de veintiocho (28) áreas o dependencias, incluidas los grupos, lo que arroja un promedio de 1,7 indicadores por dependencia o grupo, número que no permite realizar seguimiento, control y evaluación a las diferentes actividades que tiene un proceso. Además, los indicadores diseñados no obedecen a una selección de variables cualitativas y cuantitativas tanto para la parte misional como de apoyo, lo que genera que la Entidad no cuente con una herramienta eficiente de medición en el cumplimiento de sus políticas y objetivos estratégicos, aunado a que en el aplicativo SUITE VISION Empresarial - SVE no se evidenciaron indicadores, soportes, análisis trimestrales y consolidados de los resultados en el reconocimiento de asignaciones.

Lo anterior no permite evaluar la gestión ni realizar seguimiento y control oportuno al cumplimiento del Plan de Acción de la Entidad, demostrando que



la SVE está subutilizada, lo que puede incidir en las decisiones que tome la dirección, incumpliendo con lo establecido en la Ley 872 de 2003 del SGC, el Manual de Calidad, código OAP-M01 versión 8 del 14 de septiembre de 2010.

Hallazgo Nro.4 Cobertura y Grado de Satisfacción Programa de Bienestar

La meta de incrementar la participación a 51.100 afiliados en los cuatro programas (Recreación, Capacitación, Asesoría y Gestión Laboral) que presta la Caja de Sueldos de Retirados de la Policía Nacional- CASUR, consignados en el Plan de Acción del 2014, genera incertidumbre en su cumplimiento. La Entidad reporta 51.339 afiliados que se beneficiaron de los programas de bienestar social en esta vigencia, superando la meta en 239; sin embargo, al revisar las planillas de varios eventos de recreación y capacitación, se evidencia que un afiliado o beneficiario participa en más de una actividad de los programas de bienestar social; igualmente, no se identifican si los que están firmando son afiliados o beneficiarios. Además, se verificó que en las planillas aparecen personas con diferentes números de cédulas y de firmas. Por lo expresado anteriormente, la meta del objetivo estratégico establecida en la Mega Cuatrienal del Grupo Social Empresarial de la Defensa-GSED- de incrementar la cobertura en 51.100 afiliados en los programas de bienestar social genera incertidumbre en su cumplimiento.

El porcentaje de participación en los programas sólo alcanzó el 60% del total de afiliados; es decir, 51.100 de los 86.023 afiliados al finalizar el 2014, pero que no son reales teniendo en cuenta lo comentado anteriormente.

Dentro del mismo contexto, se evidenció que las 15 actividades realizadas en la vigencia del 2014, correspondiente al Programa de Capacitación se desarrollaron en la ciudad de Bogotá, lo que demuestra que a los afiliados que se encuentran en las regiones no fueron beneficiarios de dicho programa.

En cuanto al grado de satisfacción de participación en los programas de bienestar social y de acuerdo al informe presentado por la Entidad, fue del 100% de acuerdo a las encuestas realizadas en los eventos; sin embargo, este resultado es cuestionable, por cuanto la muestra que se tomó representa el tan solo el 0.23% (120 personas) de los 51.339 afiliados que se beneficiaron de los servicios.

Las situaciones evidenciadas anteriormente, se explican por el hecho que la Entidad no cuenta con formatos estandarizados y formalizados para el control de asistencia a los eventos realizados en los programas de bienestar social tanto a nivel central como regional, lo que impide identificar en las planillas informales utilizadas por la Entidad, el lugar en la cual se realizó la

actividad, la persona responsable, el nombre del evento ni el programa al cual está inscrito. Situación similar se presenta con los formatos de encuestas, lo que dificulta realizar seguimiento y control a las actividades programadas.

Lo anterior es generado por debilidades en la planeación, falta de controles y seguimiento a los eventos en desarrollo de los Programas de Bienestar Social a los afiliados y en la construcción de los indicadores y su interpretación, lo que denota incumplimiento de la Ley 872 del 2003 que corresponde al SGC y a lo estipulado en el Manual del SGC de la Entidad Código, OAP –M01, versión 8 del 2010.

Hallazgo Nro.5 Divulgación Programa de Gestión Laboral

Los medios de divulgación o información con que cuenta el Programa de Gestión Laboral para dar a conocer las alternativas de ocupación laboral que gestiona CASUR con empresas privadas o públicas para sus afiliados o beneficiarios no es adecuada, por cuanto se evidenció que la página Web de la Entidad se encuentra fuera de servicio desde finales del 2014.

Los otros medios de divulgación con que cuenta la Entidad para dar a conocer a los afiliados se hacen a través de correos personales y vía telefónica, situación que no es la más óptima, según lo manifiestan los funcionarios del Centro Integral de Trámites y Servicios – CITSE, por cuanto presentan dificultades en las comunicaciones telefónicas y también en los correos de los afiliados al no tener una cobertura óptima a nivel central, y a nivel regional, al no tener acceso a este programa por no contar con canales de comunicación como la Página Web, boletines, revistas, folletos, entre otros, que sean oportunos en suministrar la información de las opciones laborales y de otros asuntos relacionados con el programa.

Por otro lado, en la Entidad no están claramente definidas las funciones que se desarrollan, tales como procesos de comunicación, publicación, distribución, entre otras, las cuales son realizadas por un funcionario de la Entidad. Sin embargo, en el Manual de Gestión de Calidad, existe un proceso para el desarrollo de éstas actividades identificado con el Código OAP- P10, versión 3 del 3 de noviembre de 2010, pero no cuenta con un manual de funciones aprobado por la administración.

Se evidenció igualmente que la Entidad publicó una cartilla en donde presenta su Direccionamiento Estratégico, pero no se evidencia la fecha de publicación, ni el periodo que comprende, lo que genera inquietud a los usuarios internos y externos sobre la actualidad de ésta información.

De igual forma, la Revista CASUR con fecha de publicación de diciembre de 2013 No. 46 – ISSN 0124 -079X, se dio a circulación a mediados del mes



de junio del 2014, lo cual no cumple con el principio de oportunidad de la información, aunado a que la revista es el medio de comunicación que más se conoce por parte de los afiliados con un 95.4% y el que más usan con un 70.4%, según la encuesta realizada en el 2014 por la firma IPSO NAPOLEON FRANCO.

Así mismo, ocurrió con la “Cartilla Gestión 2013”, la cual debía salir a circulación a más tardar en el mes de febrero de 2014, sin embargo al 25 de noviembre del mismo año, no se había publicado.

Estas inconsistencias se presentan por debilidades de la planeación y así como en el Sistema de Gestión de Calidad, en el cual no se evidencia el seguimiento a la estructura organizacional, funciones y procedimientos de CASUR.

Por lo anterior, se evidencia incumplimiento de lo previsto en el literal h) art. 1 de la Ley 87 de 1993. Así como en numeral 5 der art. 17 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y el SGC de la Entidad, según el Manual de Control de Calidad, Resolución 4219 de 15 de julio de 2010. Además de lo establecido en el Decreto 2693 de 2012, el art. 232 de la Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo, en el Manual de Gestión de Calidad, Resolución 4219 del 15 julio de 2010 y Ley 1474 de 2011.

Hallazgo Nro.6 Programa de Encuentros Regionales

La Entidad tenía programado realizar doce (12) Encuentros Regionales para la vigencia del 2014, con el fin de desarrollar actividades de recreación, orientación en materia jurídica, actualización de la base de datos y carnetización a los afiliados; sin embargo, sólo se realizaron cinco (5) encuentros, lo que representa un 41,6% de los encuentros programados y no se evidenciaron los motivos de las cancelaciones de los demás.

De acuerdo a las encuestas realizadas a los afiliados, se evidencia el inconformismo con las actividades realizadas por Bienestar Social de CASUR, ya que la Entidad no tiene en cuenta a estas regiones, pues en gran porcentaje estos programas están dirigidos al nivel central.

Por lo anteriormente expuesto, evidencia deficiencias en la planeación, en el control y seguimiento a los programas de bienestar a los afiliados, incumpliendo con lo prescrito con la Ley 872 del 30 de septiembre de 2003 y el Manual de Sistema de Gestión de Calidad, Resolución No. 4219 de julio de 2010.

En el desarrollo del proceso auditor, se analizó el cumplimiento de las disposiciones presupuestales por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR en el manejo de las apropiaciones asignadas, la aplicación de los controles en la expedición de los Certificados de Disponibilidad, en relación con la distribución de los recursos que corresponden a los Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2014.

Cuadro No. 2

REZAGO PRESUPUESTAL-RESERVA PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR.					
VIGENCIA 2014					
	Apropiación Definitiva (Millones \$)	Reserva Presupuetal(Millones \$)	Reserva %	Cuentas por Pagar (Millones \$)	Cuentas por Pagar %
Gastos de Personal	9.651.0			1	0,10%
Gastos Generales	7.797.0	122.4	0,2	1,3	0,20%
Transferencias	2.223.573.0	0	0,00%	0	0,00%
Gastos Funcionamiento	2.241.021	122.4	0,20%	2,3	0,30%
INVERSION	0	0	%		%
TOTAL RESERVA	2.241.021	122.4	0,20%	2,3	0,30%

Fuente: Equipo Auditor. Cifras: CASUR.

El presupuesto de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional vigencia 2014, tuvo una apropiación definitiva de \$2.241.021 millones, de los cuales se ejecutaron por vía compromiso \$2.229.828 millones equivalente al 99,5% de su ejecución.

Por otra parte se presentaron obligaciones por \$2.229.706 millones, equivalentes al 99,5% y se efectuaron pagos correspondientes a \$2.229.706 millones, equivalentes al 99,5% respectivamente, quedando un saldo pendiente por ejecutar al cierre de la vigencia por \$11.317 millones correspondiente al 0,5% del total del presupuesto definitivo.

Para la evaluación del proceso presupuestal, se verificaron las adiciones, reducciones y modificaciones presupuestales con el fin de establecer el presupuesto definitivo de la vigencia, la oportuna expedición de los certificados y registros presupuestales previo la revisión de los documentos soportes de los respectivos compromisos y obligaciones.

El rezago presupuestal constituido a diciembre 31 de 2014 ascendió a \$124,7 millones, relacionados de la siguiente manera: Reserva Presupuestal por

\$122,4 millones, los cuales corresponden a: Mantenimiento de Piscinas \$58,7 millones, Mantenimiento Baterías de Baño \$29,1 millones y Adecuación de Oficinas \$34,6 millones y Cuentas por Pagar por \$2,3 millones.

Teniendo como base lo manifestado anteriormente, se conceptúa que la Entidad dio cumplimiento a las normas y leyes y decretos en materia del presupuesto público.

Defensa Judicial

Conciliaciones Judiciales y Extrajudiciales

Teniendo en cuenta los precedentes jurisprudenciales del Consejo de Estado del 15 y 29 de noviembre de 2012, en el sentido que las asignaciones de retiro se reajusten conforme al IPC para los años 1997 a 2004 y prescripción de valores cuatrienalmente según lo dispuesto en art. 174 del Decreto 1211 de 1990, Artículo 155 del Decreto 1212 de 1990, la Entidad en mesa de trabajo interdisciplinaria Ministerio de Defensa, Hacienda y Crédito Público, Función Pública, Procuraduría, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, CASUR Y CREMIL, adoptó mecanismo conciliatorio respecto de militares retirados con anterioridad al 2004, por lo tanto, a 31 de diciembre de 2014 se realizaron 1.992 conciliaciones por concepto de IPC por \$11.487.116.268. De estas cifras se tomó una muestra de tres (3) conciliaciones por \$419.664.495, que representan en valor el 3.65% y en cantidad el 0,15%.

Cuadro No. 3

Selección conciliaciones judiciales y extrajudiciales

CONCILIACIONES	Cantidad	Valor Total	Muestra	Valor.
IPC	1.992	\$11.487.116.268	3	\$419.664.495
TOTAL.	1.992	\$11.487.116.268	3	\$419.664.495

Fuente: CASUR. Elaboró: Equipo Auditor.

Como resultado del análisis efectuado, se verificó que por medio de éste mecanismo, se han logrado reducir las demandas en contra de la Entidad, consiguiendo resolver las inconformidades de los retirados en espacios conciliatorios ante despachos judiciales y ante las procuradurías judiciales de manera más rápida y eficiente, sin embargo CASUR aún tiene un número considerable de procesos judiciales en curso, así como de fallos judiciales por cumplir.

Pago de Condenas.

Las sentencias proferidas bajo la vigencia del Decreto 01 de 1984, es decir con anterioridad a la promulgación del Decreto 1437 de 2011, pueden ser

remitidas por el apoderado o el juzgado, para lo cual la Entidad en la vigencia 2014 ya contaba con el sistema de Información de Prestaciones Sociales SIPSS, en el cual se registra la trazabilidad de la liquidación de la sentencia, por tanto si llegan dos (2) peticiones de la misma persona y sobre la misma sentencia, el sistema evidencia dicha situación.

En el proceso de liquidación de sentencias se puede llegar por varios medios y puede ser registrada varias veces. Actualmente de conformidad con el Decreto 1437 de 2011, es el apoderado de la parte demandante el obligado a presentar una solicitud de pago anexando la sentencia debidamente ejecutoriada.

La estrategia para este proceso de adelanto con la verificación del cumplimiento por parte de la Entidad de los términos fijados en la sentencia y en caso de no hacerlo verificar si se ha incurrido en mora.

De los valores registrados en el siguiente cuadro se determinó una muestra de seis (6) sentencias por \$1.764.504.145 que representan en valor el 3.5% y en cantidad el 0,13%.

Cuadro no. 4

Selección sentencias CASUR

SENTENCIAS	Cantidad	Valor Total	Muestra	Valor.
IPC	4244	\$34.469.026.613	2	\$377.354.395
Asignación Retiro	118	\$8.364.150.566	2	\$1.128.308.437
Sustitución de Asignación	111	\$6.880.198.133	1	\$198.328.151
Prima de actualización	51	\$689.919.514	1	\$60.513.162
TOTAL.	4524	\$50.403.294.826	6	\$1.764.504.145

Fuente: CASUR. Elaboró: Equipo Auditor.

Hallazgo Nro.7 Actos Administrativos-Cumplimiento fallos. (D)

La Entidad al recibir las solicitudes de reajuste de asignaciones de retiro, niega las mismas, justificándose en la falta del Derecho del peticionario al reclamarla, sin embargo, con esta negación, desconoce las disposiciones que sobre la materia se encontraban vigentes, es decir, lo contenido en el Artículo 14 y 279 de la Ley 100 de 1993, aplicable a la fuerza pública gracias a lo contenido en el Artículo 1 de la Ley 138 de 1995, que adiciona al artículo 279 de la Ley 100 de 1993 el parágrafo 4, que reconoce a los miembros de la Policía Nacional los beneficios del Artículo 14 de la Ley 100 de 1993, es decir, la aplicación del reajuste de la asignación de retiro, conforme a lo más favorable para el retirado, ya sea el principio de oscilación o el índice de precios al consumidor.

La situación anteriormente descrita, evidencia que la Entidad desconoce la normatividad vigente sobre la materia, lo cual genera el riesgo de que sus

actos administrativos sean demandados ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa por la violación de las normas vigentes, ocasionando eventualmente gastos en cuanto a honorarios por representación. Además, se evidencia falta de análisis, seguimiento y control para cada caso en concreto.

De igual forma, la Entidad no filtra el recibo de los fallos judiciales resultante de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, lo que conlleva a que en algunos casos se radiquen dos veces en la Entidad, y por ende se le dé doble trámite, lo que genera la expedición de dos actos administrativos que dan cumplimiento a un mismo fallo. Esta deficiencia, se pudo evidenciar en los radicados No. 2012013066 del 17 de Febrero de 2012, y 2012026802 de 26 de Marzo de 2012, en el primero se cumplió el fallo judicial, y en el segundo se reconoció un pago que no estaba ordenada en dicho fallo, teniendo la Entidad que entrar a revocar el acto administrativo que reconoce dicho pago y ordenando el reintegro de los recursos pagados.

El presente hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo Nro.8 Gestión en Defensa Judicial. (D)

La Entidad dentro de los procesos litigiosos, no realizó gestión tendiente a evitar que los fallos judiciales ordenaran el pago de mesadas que se encontraban prescritas al momento de ser solicitadas. Situación que se evidencia en el hecho de que CASUR no recurre los fallos que contrarían la normatividad aplicable, en este caso, el contenido en el Artículo 155 del Decreto 1212 de 1990 "prescripción cuatrienal".

Con lo anterior, CASUR evidencia deficiencias en el proceso de defensa judicial, lo que conlleva a que únicamente cumpla fallos judiciales sin controvertir los criterios que justifican los mismos, basándose en la normativa aplicable.

El presente hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

Gestión Contractual

Durante la vigencia de 2014, la Entidad suscribió y ejecutó 218 contratos, por \$6.297.260.259 y para efectos del análisis y evaluación de su gestión en el proceso auditor, se trabajó con una muestra de veintitrés (23) contratos que representan el 38% en valor y el 10% en número de contratos.

En el siguiente cuadro se relacionan los contratos ejecutados y seleccionados en la muestra:

Cuadro No. 5

Contratos Ejecutados CASUR 2014

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CASUR		Selección Auditoría	
	VALOR CONTRATO	No Contratos	Valor	No Contratos
ACUERDO MARCO	\$75.101.887	4	\$71.631.600	2
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$3.368.602.630	160	\$ 443.223.311	11
LICITACIÓN	\$581.124.681	1	\$581.124.681	1
MÍNIMA CUANTÍA	\$577.673.896	41	\$184.511.415	4
SELECCIÓN ABREVIADA	\$1.694.757.165	12	\$1.102.383.385	5
TOTAL GENERAL	\$6.297.260.259	218	\$2.382.874.392	23

Fuente: CASUR. Elaboró: Grupo Auditor.

Adicionalmente, se incluyó en la muestra contractual el Contrato de Arrendamiento No. 060 de 2004, suscrito por CASUR con la sociedad PROCOMERCIO. Este contrato representa la mayor parte de ingresos por arrendamiento de bienes de propiedad de la Entidad.

Hallazgo Nro.9 Supervisión de contratos (D)

El Contrato suscrito entre CASUR y PROCOMERCIO fue realizado bajo la modalidad de un contrato de arrendamiento que en principio se rige por las normas del Derecho Privado, pero que por ser CASUR una Entidad pública, no pueden desconocerse los principios y lineamientos contenidos en el Estatuto de la Contratación Pública y sus normas concordantes.

En el contrato No. 060 de 2004, no se estableció la figura de supervisión del contrato que debe asumir la Entidad frente al particular con el que contrata.

Lo anterior, no tiene en cuenta los principios y postulados consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, toda vez que CASUR no realiza una supervisión sobre las adecuaciones e inversiones que realiza PROCOMERCIO en el inmueble de su propiedad.

Estas deficiencias, se evidencian en los siguientes casos:

El Acta del Equipo de Trabajo de Revisión, Análisis y Validación de Cuentas de CASUR del 11 de diciembre de 2014, en la cual se legalizan las inversiones realizadas al Complejo Inmobiliario San Martín por \$6.897.2 millones al cierre de la vigencia, se evidenciaron deficiencias en el proceso de la aprobación de las cuentas presentadas a CASUR, por cuanto se presentaron pagos de facturas en forma global, no se cuenta con los soportes del pago, no se discriminan los trabajos efectuados en los pisos del complejo, no se determina el metraje de demolición ni suministros de materiales y otras actividades efectuadas en la obra.

Adicionalmente, se evidenció en la Acta No. 13 del 22 de mayo de 2014 suscrita por el Equipo de Trabajo de Revisión, Análisis y Validación de Cuentas de CASUR, una legalización correspondiente a la vigencia 2013 por \$2.655.9 millones por todas las obras realizadas en plataforma, sin discriminar el lugar de realización, el piso correspondiente ni el metraje.

Igualmente, no existen actas o documentos de recibo de los trabajos realizados, por parte del interventor de las obras de instalación de la Red General de Incendios, la cual consta de varios ítems por \$107.9 millones.

Así mismo, se evidenció en el contrato con Konker por \$461.5 millones, que se le cancelaron \$206.7 millones por tres (3) facturas correspondientes a 3.788 mts de los 8.000 mts contratados y en donde no se evidencian los recibos de satisfacción de lo facturado. Igualmente, por concepto de ventanería, puertas y vidrios se cancelaron \$298.2 millones y no se evidencia el documento de recibido a satisfacción por parte del interventor.

Además, se evidenció que se encuentran sin legalizar al final de la vigencia 2014, inversiones realizadas en años anteriores, en el Complejo Inmobiliario San Martín por \$14.147,0 millones, presentándose falta de gestión en el proceso de la legalización de las cuentas o actas de cruce entre Procomercio y CASUR.

Por otro lado, el contrato suscrito que según su naturaleza es un contrato de arrendamiento que permite al arrendatario realizar adecuaciones locativas y subarrendar con el fin de recuperar su inversión, tiene su seguimiento y control a cargo de profesionales que no tienen la idoneidad ni el perfil para emitir conceptos técnicos sobre la viabilidad de las adecuaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencian deficiencias en la evaluación, control y seguimiento de las obras realizadas por PROCOMERCIO al inmueble de propiedad de CASUR, lo que impide que la administración de CASUR tenga certeza de las inversiones que se efectúan en el desarrollo del Contrato de Arrendamiento No. 060 Procomercio - CASUR, hecho que genera incumplimiento de lo establecido en los artículos No 1 y 2 de la Ley 87 de 1993, Ley 872 de 2003 que corresponde al SGC y la Resolución 4219 de 2010 de CASUR referente al Manual del Sistema de Gestión de Calidad, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

El presente hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo Nro.10 Inversión adicional de CASUR en Contrato de Arrendamiento No. 060 de 2004. (D)

El valor de la inversión que fue aprobado en la suscripción del contrato fue de \$41.151 millones, sin embargo durante la ejecución del contrato se han aprobado inversiones adicionales, justificadas en el cumplimiento de especificaciones que solicitan los clientes de PROCOMERCIO.

CASUR al autorizar estas inversiones adicionales para cumplir las especificaciones técnicas de los clientes de PROCOMERCIO, amplió el plazo de recuperación de la inversión al arrendatario desnaturalizando el contrato de arrendamiento y prolongando injustificadamente en el tiempo el recibo de ingresos por la explotación del inmueble de su propiedad.

Bajo este contexto, se configura un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, toda vez que este tipo de situaciones constituyen obras que requieren un proceso de contratación diferente.

Hallazgo Nro.11 Adendas contractuales. (D) (F)

La adenda 7 de 30 de mayo de 2008, realizada al Contrato de Arrendamiento No. 060 de 2004, consagra como justificación: *"Que como un costo inherente a la inversión Procomercio S.A ejecuta la Gerencia del proyecto, actividad que demanda alto perfil, competitividad, capacidad de negociación y gestión ante organismos nacionales e internacionales financieros, del sector del turismo y hotelero para lograr la participación en el complejo multiusos de inversionistas y comerciantes; dada la magnitud del proyecto y su grado de complejidad amerita el reconocimiento de un porcentaje de éste costo con cargo a la Inversión. Adicionalmente, el desarrollo del proyecto, la puesta en funcionamiento y posterior entrega a CASUR de un complejo inmobiliario en condiciones de productividad y de acuerdo con información de mercado de centros comerciales, la costumbre comercial es destinar el 10% de la inversión a Promoción, por lo tanto se evidencia la necesidad de incluir dentro del valor de la inversión un porcentaje de gastos de promoción del proyecto"*.

Esto da como resultado que en dicha adenda, se reconozca: "(...) 2. Que como un costo inherente a la inversión Procomercio S.A ejecuta la Gerencia del proyecto, actividad que demanda alto perfil, competitividad, capacidad de negociación y gestión ante organismos nacionales e internacionales financieros, del sector del turismo y hotelero para lograr la participación en el complejo multiusos de inversionistas y comerciantes; dada la magnitud del proyecto y su grado de complejidad amerita el reconocimiento de un porcentaje de éste costo con cargo a la Inversión. 3. Adicionalmente, el desarrollo del proyecto, la puesta en funcionamiento y posterior entrega a CASUR de un complejo inmobiliario en condiciones de productividad y de acuerdo con información de mercado de centros comerciales, la costumbre comercial es destinar el 10% de la inversión a Promoción, por lo tanto se evidencia la necesidad de incluir dentro del valor de la inversión un porcentaje de gastos de promoción del proyecto" (...)

No se evidencia en el contrato No. 060 de 2004, el reconocer al arrendatario porcentajes por concepto de gerencia del proyecto, ni por promoción del mismo. Con respecto a esto, es preciso aclarar, que si llegare a ser



necesario hacer el reconocimiento de dineros por este concepto, la Entidad no puede hacerlo en virtud de la ejecución de un contrato de arrendamiento, ya que la naturaleza del contrato fue simplemente: *“entregar a título de tenencia, por parte de CASUR a PROCOMERCIO como cuerpo cierto el Complejo Inmobiliario sus anexidades, equipos, muebles, enseres y demás elementos que lo integran”*, y no el de entregar a un particular la administración o gerencia de un proyecto de CASUR. La Entidad únicamente es arrendadora de uno de sus inmuebles frente a PROCOMERCIO, más no administradora de la actividad de subarrendamiento que está ejerciendo el arrendatario PROCOMERCIO, por lo cual, el reconocimiento de este porcentaje de gerencia y promoción del proyecto constituye una erogación adicional del erario, que no se encuentra soportada legalmente bajo ningún contrato de gerencia de proyectos.

La Entidad al aprobar estos valores, está incurriendo en una contravención sobre las normas de contratación estatal, toda vez que desconoce las modalidades que para cada tipo de actividad debe utilizar para la selección de sus contratistas, y de igual forma aprueba valores de dinero por conceptos que no le están siendo prestados a ella, lo que genera evidentemente un detrimento patrimonial al Estado.

El valor reconocido por los gastos de gerencia y promoción del proyecto a PROCOMERCIO, asciende a \$1.840.323.190 por gerenciamiento y \$2.064.585.583 por promoción, para un total de \$3.904.908.773.

El presente hallazgo tiene presunta connotación fiscal y disciplinaria.

2.1.2 Control de Resultados

Complejo Inmobiliario San Martín

El Complejo Inmobiliario San Martín es la unidad de bienes inmuebles más grande con que cuenta CASUR, la constituyen cinco (5) componentes: Torre Sur, Torre Norte, sótano con 600 estacionamientos, centro comercial y lote anexo de parqueo incluidos en el denominado contrato 60 de 2004.

Dentro de este contrato se han venido haciendo mejoras por parte de la firma Promotora de Comercio Procomercio S.A, los cuales han alcanzado los \$84.898 millones que han permitido que el Complejo alcance un valor comercial de \$264.070 millones, impactando en el avalúo total de los inmuebles de CASUR que está por el orden de los \$338.452 millones, lo que representa un incremento aproximado de un 23,76%.

Hallazgo Nro.12 Valorización del Complejo Inmobiliario San Martín

No se evidencia un soporte técnico en la elaboración de la meta del objetivo estratégico presentado en la Mega para el 2014, en la cual se proyectó la valorización del Complejo Inmobiliario San Martín (Torres Norte y Sur) por \$270.000 millones.

Ahora bien, la valorización del Complejo Inmobiliario San Martín efectuada para el 2014, fue de \$264.070 millones, valor que se encuentra por debajo de la meta proyectada en \$5.930 millones considerando que esta era de \$270.000 millones; Esta situación genera incertidumbre en la forma como se elaboró la meta de la valorización para el año 2014.

Lo anteriormente expresado evidencia deficiencias en la construcción de la meta para la vigencia del inmueble en mención, de acuerdo al plan de Acción del 2014, incumpliendo la Ley 872 de 2003 en lo referente al SGC y la Resolución 4219 del 2010 de CASUR, que se refiere el SGC en su Manual Sistema de Calidad.

Plan de Mejoramiento

La Entidad tiene presente un Plan de Mejoramiento que incluye 40 hallazgos, que corresponde a la auditoría la vigencia 2013. Al verificar los soportes de cumplimiento y avance de acuerdo a las áreas que se evaluaron durante la auditoría, se evidenció un cumplimiento del 93%.

El 7% restante, representativo de las metas que no se cumplieron y que estaban proyectadas para el 31 de diciembre de 2014, son:

Del hallazgo No. 13: Entrega de Bonos.

El compromiso de la Entidad de la acción de mejora, hace referencia a establecer las condiciones para la entrega de los bonos mediante un procedimiento, mediante la elaboración de un documento.

Se evidenció que existe el documento no formalizado por la Administración que cumpla con los parámetros establecidos en el Manual de Sistema de Gestión de calidad de la Entidad.

Del hallazgo No. 4: Encuestas del Programa de Bienestar Social del Afiliado.

El compromiso de la Entidad de la acción de mejora, hace referencia a ajustar el formato de encuestas y socializar las instrucciones para su diligenciamiento.

Se evidenció que el formato se ajustó a las especificaciones requeridas, pero éste no se encuentra formalizado por la Administración que cumpla con los parámetros establecidos en el Manual de Sistema de Gestión de calidad de la Entidad.

Del hallazgo No. 5: Encuestas Diagnóstico Capacitación.

La Entidad se comprometió a revisar y ajustar la metodología (lineamientos y formatos) para la aplicación de encuestas de diagnóstico de necesidades de capacitación.

Se evidenció que el formato de lineamientos para realizar encuestas se elaboró, pero no se encuentra formalizado por la Administración que cumpla con los parámetros establecidos en el Manual de Sistema de Gestión de calidad de la Entidad.

2.1.3 Control Financiero

Contable

Hallazgo Nro.13 Notas Débito y Crédito.

Al analizar las cuentas que manejó la Entidad durante la vigencia 2014, se evidencio que contó con ocho (8) cuentas corrientes y una (1) de ahorros, concluyendo lo siguiente:

- La cuenta del Banco Popular Ahorros No 22007002990-5 al cierre de la vigencia, presentó partidas pendientes por depurar por \$3.898.4 millones, en esta cuenta se recaudan ingresos por diferentes conceptos, como reintegros, fotocopias, certificaciones etc. Lo anterior, teniendo en cuenta que el saldo en libros es \$59,4 millones y en el extracto bancario 3.957.8 millones.
- La cuenta corriente del Banco Popular No.11007000037-7, presentó partidas pendientes de depurar a partir de la vigencia 2012 por \$ 1.798.3 millones, lo anterior debido a que no se efectuó en su momento el cruce de información y se dejaron de identificar pagos por IPC, cargos de diferentes ciudades y egresos o pagos sin soporte y giro a los apoderados. Lo anterior teniendo en cuenta que el saldo en libros por \$1.269,6 millones y en el extracto bancario por \$3.068,0 millones
- La cuenta corriente del Banco de Occidente No. 26504797-7, al cierre de la vigencia presento partidas pendientes por depurar por \$87.6 millones, debido a consignaciones de arrendatarios pendientes de

identificar. Lo anterior teniendo en cuenta que el saldo en libros por \$1.269,6 millones y en el extracto bancario por \$3.068,0 millones

- La cuenta corriente del Banco Agrario No. 0070020117-1 al cierre de la vigencia presentó partidas pendientes por depurar por \$ 11.8 millones. Lo anterior teniendo en cuenta que el saldo en libros por \$8,0 millones y en el extracto bancario por \$19,8 millones
- La cuenta corriente del BBVA No. 03036701005850-0, al cierre de la vigencia presentó partidas pendientes por identificar por \$14.9 millones Lo anterior teniendo en cuenta que el saldo en libros por \$288,4 millones y en el extracto bancario por \$303,3 millones.
- La cuenta corriente Banco Bogotá No.03338006-4 al cierre de la vigencia presentó partidas pendientes por identificar por \$5.2 millones. Lo anterior teniendo en cuenta que el saldo en libros por \$31,3millones y en el extracto bancario por \$36,5 millones
- Banco de Bogotá Empleados cuenta No. 033406601-8 al cierre de la vigencia presentó partidas pendientes por identificar por \$2.5 millones. Lo anterior teniendo en cuenta que el saldo en libros por \$2,1millones y en el extracto bancario por \$0,4 millones

La situación descrita se presenta debido a que la Entidad no ha sido efectiva en el proceso de identificación y depuración de las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, subestimando la Cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$5.816,4 millones, con contrapartida en la cuenta 2425 Acreedores que se encuentra subestimada en el mismo valor; igualmente, la cuenta la Cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras se encuentra sobrestimada en \$2.6 millones y la cuenta 2425 Acreedores subestimada en el mismo valor.

De otra parte se evidencia que no existe coordinación entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, que permita depurar las cifras registradas en las cuentas corrientes que tiene aperturadas la Entidad, a pesar de que cuenta con los aplicativos SIIF Nación y SINFAD, subutilizando estas herramientas como mecanismos de control.

Hallazgo Nro.14 Pagos Nómina.

A través de la cuenta corriente del Banco Popular No.11007000037-7 se efectuaron pagos dobles de nómina del mes de Enero de 2014 por \$857.4 millones por concepto de reajustes de IPC. Lo anterior obedeció a la falta de controles efectivos, situación que al cierre de la vigencia afectó los Estados Financieros de la Entidad y se constituyó en un presunto detrimento

patrimonial por \$434.7 millones, el cual, fue trasladado anteriormente a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, y se encuentra en curso.

Lo anterior, evidencia debilidades de control interno contable, falta de seguimiento, incumplimiento de la Resolución 357 de julio 23 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación en los numerales 2.2 3 Registro y Ajustes, 3.1 Depuración contable permanente y sostenible, 3.8 Conciliación de la información, al tiempo que subestima la Cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras y sobrestima la Cuentas Deudoras 1470 - por el mismo valor, situaciones que ponen en riesgo el manejo de los recursos de la Entidad.

Hallazgo Nro.15 Construcciones en Curso.

A 31 de Diciembre de 2014, se evidenció un registro en la Cuenta 1615 – Construcciones en Curso por \$6.897,2 millones según Acta No 11 del 11 de diciembre de 2014, donde se legalizan las cuentas presentadas por Procomercio a CASUR, correspondientes a las adecuaciones del Complejo Inmobiliario San Martin.

Según informe enviado a la Contraloría por el Comité de Gobierno de CASUR, registra \$9.540,1 millones, evidenciando que esta cuenta se encuentra subestimada en \$2.642.6 millones y a la vez subestima la Cuenta 3125 – Patrimonio Público por el mismo valor.

Aunado a lo anterior, según concepto de la CGN, No 20142300034331 del 18 de Diciembre de 2014:

“Una vez que las obras se encuentren en condiciones de utilización, deberán trasladarse a la cuenta que corresponda...”,

Se evidencia según el balance al cierre de la vigencia, un registro por \$6.897,2 millones en la Cuenta 1615 – Construcciones en Curso y no en la Cuenta 1682 – Propiedades de Inversión, sin tener en cuenta que éste valor ya había sido legalizado mediante el acta señalada, incumpliendo lo establecido en el concepto de la CGN, al no trasladar el valor mencionado, sobreestimando la Cuenta 1615 – Construcciones en Curso en \$6.892,2 millones y subestimando la Cuenta 1682 – Propiedades de Inversión por el mismo valor

Lo anterior debido a que la Entidad no ha realizado legalizaciones a partir de la vigencia 2012, dejando acumular cuantías significativas que han venido afectando el cierre de las vigencias ; situación que se presenta por falta de conciliación por parte de las unidades involucradas en el proceso.

Hallazgo Nro.16 Registro de Demandas

La Entidad no realiza el estudio de reconocido valor técnico sobre el estado de los procesos judiciales en contra; en consecuencia, no fue posible determinar la confiabilidad de los saldos de la cuenta 2710 Provisión para contingencias, teniendo en cuenta que no se estableció el estado de los procesos para efectos de cuantificar el valor de la provisión.

El siguiente cuadro refleja el comportamiento presentado durante las vigencias 2013 y 2014 en materia de registros contables, relacionados con la actividad litigiosa de CASUR.

Cuadro No. Cuadro No. 6

CASUR 2013-2014 Comportamiento de los Saldos Contables en la actividad litigiosa.

CUENTA	2013	2014	Diferencia	% Variación
2460- Créditos Judiciales	11.810.8	17.314.7	5.503.9	+46 %
2710-Provisión para contingencias	78.226.4	84.018.5	5.792.1	+7.4%
9120 Litigios y MASC.	76.830.40	131.837.5	55.007.1	+71.6%
TOTAL LITIGIOS.	166.867,6	\$233.170.7	66.303,1	39.9%

Fuente: Cuenta Fiscal.

531401-5314 – Gasto provisión para contingencia.	49.851.2	70.193.0	20.341.8	+40.8%
TOTAL LITIGIOS.	216.718.80	\$303.363.7	86.644.90	39.9%

Fuente: CASUR. Elaboró: Grupo Auditor CGR.

Se observa que entre los años 2013 y 2014, el saldo reportado por la Entidad en las Cuentas de Orden rubro 9120 Litigios, presentó un incremento del 71.6%, al pasar de \$76.830,40 millones a \$131.837,5 millones y a su vez la provisión para contingencias presentó un incremento del 7.4%, al pasar de \$78.226.4 millones a \$84.018,5 millones

No obstante, teniendo en cuenta el Marco conceptual de la Contabilidad Pública respecto al principio de prudencia que determina:

“...con referencia a los gastos deben de contabilizarse no solo en los que incurre durante el periodo contable, sino también los potenciales, desde cuando se tenga conocimiento; es decir, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, cuyo origen se presente en el periodo actual o en periodos anteriores...”

Y a lo estipulado en la Resolución 356 de 2007 de la CGN capítulo V, numeral 3, que determina:

“Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o del estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, se reconoce el pasivo estimado...”

Se observó que la Entidad no realiza el estudio de reconocido valor técnico sobre el estado de los procesos judiciales en contra; en consecuencia, no fue posible determinar la confiabilidad de los saldos de la cuenta 2710 Provisión para contingencias, teniendo en cuenta que no se estableció el estado de los procesos para efectos de cuantificar el valor de la provisión, generando incertidumbre sobre el citado saldo

Lo anterior se genera por falta de control en el proceso de provisiones de demandas, lo cual evidencia inconsistencias y dificulta la comunicación entre las áreas de contabilidad y la Subdirección de prestaciones sociales.

Control Interno Contable

Hallazgo Nro.17 Bienes Inmuebles – Edificaciones –Terrenos

No se evidenció un procedimiento técnico para calcular los cánones de arrendamientos de los bienes inmuebles comerciales de propiedad de CASUR, solamente se remiten a un estudio de mercado para su valoración.

En el análisis efectuado a los bienes Inmuebles, se observó a 31 que a Diciembre de 2014, el porcentaje de arrendamientos era del 97.8% y al verificar los ingresos, se estableció que una rentabilidad del 1%, teniendo en cuenta el valor de los edificios, terrenos, locales, parqueaderos; para lo cual se tuvieron en consideración las cuentas de valorizaciones, depreciaciones y gastos (Mantenimientos, Adecuaciones, servicios y otros), situación está que ha venido afectando los ingresos de los Estados Financieros de la Entidad.

Lo anterior se genera por falta de una adecuada actualización de los valores de los cánones de arrendamiento de los inmuebles que maneja y administra CASUR, por tener arrendados bienes desde hace varios años sin que se hayan efectuado incrementos en los respectivos cánones, ni acciones de cobro sobre aquellos que presentan carteras pendientes de recaudo con una mora mayor de 120 días, afectando los ingresos de la Entidad.

Hallazgo Nro.18 Información Cuenta Fiscal.

Se evidenció que la Entidad presentó en forma incompleta la Cuenta Fiscal correspondiente a la vigencia 2014, por falta de control y de registro de la información financiera, incumpliendo lo establecido en el art. 101 de la ley 42 de 1993:

"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos que manejen fondos o bienes del Estado, a quienes incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de las cuentas...; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las Contralorías.

Lo anterior, dará lugar a la apertura de un proceso sancionatorio para determinar el incumplimiento de la Resolución Orgánica No 7350 de fecha 2014.

Hallazgo Nro.19 Notas a los Estados Financieros.

Analizadas las Notas a los Estados Financieros, se observó que se incumple lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, capítulo V numeral 10, en lo referente a la revelación en las Notas a los Estados Contables y a lo estipulado en la Ley 872 del 2003 (Sistema de Gestión de calidad – SGC) y la Resolución 4219 del 2010 de CASUR “Manual del Sistema de Calidad”.

- El valor pagado por sentencia, conciliaciones, y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso.
- El valor registrado como gasto por sentencia, conciliación y laudos arbitrales.
- La metodología aplicada para el registro del pasivo estimado
- El estado de los procesos.

Hallazgo Nro.20 Cuentas Bancarias Embargadas.

Existen cuentas embargadas a partir de la vigencia 2004, la No. 018-16399-8 corriente y la de ahorros No. 018653337 del Banco Cafetero- Davivienda, Occidente, Popular y otras por \$6.773.0 millones. Se evidencia que han pasado diez (10) años y los recursos aún siguen embargados, sin haber efectuado gestiones efectivas para la devolución de los recursos.

Hallazgo Nro.21 Página WEB Entidad.

Se evidenció que el portal de la Entidad www.casur.gov.co se encuentra hackeado. Es así como la información y trámites que los usuarios pueden realizar vía portal no se encuentran disponibles, lo que se refleja en el incumplimiento de las funciones y finalidad de la existencia de éste sistema de información, lo que evidencia la falta de un sistema de gestión de la seguridad de la información –SGSI y de Políticas de seguridad para los activos de la Entidad, así como la inobservancia de lo previsto en la NTCGP 1000-2004 en cuanto a la capacidad de la CASUR de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes, aunado a lo dispuesto en el Art 3º. De la Ley 489 del 1998, en lo atinente a la celeridad, la eficacia y eficiencia de los principios de la función administrativa.

Hallazgo Nro.22 Contrato No. 060- EXCEL

La Entidad cuenta con un desarrollo MS –EXCEL para el registro y seguimiento del contrato de arrendamiento No. 060 de 2004. En revisión efectuada, se evidenció que éste presenta los siguientes inconvenientes:

- No presenta mecanismos de seguridad, reglas de integridad de la información registrada.
- No se establecen reglas de integridad de la información tal que se permita establecer restricciones y controles para la información registrada.
- Un componente básico de todo sistema de información son los datos, ya que facilitan el generar información y conocimiento para la toma de decisiones. Se observó que la información registrada no contiene histórico de operaciones realizadas por la Entidad ni se registran en el mismo las causas de las adecuaciones y el avance de las mismas.
- En este caso se manejan datos críticos, a pesar de lo cual se tiene riesgo de violación de la seguridad por una persona no autorizada e igualmente no existe control para el registro de información con errores involuntarios que puedan causar inconsistencias o falta de veracidad de la información.
- En cuanto al MS-EXCEL esta es una aplicación de hojas de cálculo, que a pesar de las macros y otras herramientas con las cuales cuenta, no está diseñada para labores especializadas.

Como resultado de éste análisis, se evidencia que la Entidad no cuenta con la información oportuna, completa y eficaz para la evaluación del contrato, hecho que genera un riesgo de pérdida de recursos por cuanto afecta la eficiencia y eficacia de la gestión de CASUR, la cual hasta el momento no exhibe acciones que permitan corregir la situación presentada.

Lo anterior, debido al incumplimiento de mejores prácticas para el manejo de información TI, relacionados en COBIT 4.1 (Objetivos de control para la información y tecnologías relacionadas), Norma ISO 27002 identificación de los riesgos con las partes externas y respaldos de la información. NTCGP 1000-2004 6.3 Infraestructura y 7.2.3 Comunicación con el cliente. Así como lo dispuesto en el Art 15 de la Ley 489 de 1998 en lo referente a la gestión y manejo de los recursos técnicos de las Entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.



2.1.4 Sistema de Control Interno

El resultado de la calidad y eficiencia del control interno de la Entidad presentó un puntaje de 1,947 que lo califica con deficiencias, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Calificaciones	64	56
Ponderación (Total de la calificación / Nº Ítems evaluado)	2,133	1,867
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0,640	1,307
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUB	1,947	
AD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	CON DEFICIENCIAS	

El resultado de la calidad y eficiencia del control interno de CASUR presentó deficiencias que impactaron en la calificación final y que se encuentran reflejadas principalmente en debilidades en la elaboración y diseño de indicadores, subutilización del aplicativo SUITE VISION Empresarial-SVE, canales de comunicación no adecuados para divulgar a los afiliados y beneficiarios los procesos misionales tanto en medios escritos y tecnológicos, de programas de bienestar social.

Por otra parte, el sistema de control se vio afectado por procesos litigiosos en donde ordinariamente no se contestan las demandas y a debilidades en el procedimiento de atención de las solicitudes efectuada los retirados por la no aplicación de los reajustes a sus asignaciones, así como a debilidades en la comprensión y aplicabilidad de las normas para este proceso, lo que genera apertura de procesos en contra de la Entidad.



4. ANEXOS



Anexo 1. Estados Contables.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS O RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(Expresado en millones de pesos colombianos)



NOTA	Cod.	2014	2013	NOTA	Cod.	2014	2013
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
6	11	1.824,78	4.401,51	11	24	23.936,58	23.063,75
7	12	76.244,02	42.531,58	12	25	0,14	421,84
8	14	15.638,19	7.171,89	27	27	502,53	27,97
10	19	702,30	666,54	13	29	191,90	119,27
		94.409,29	54.771,52			24.631,15	23.632,82
TOTAL ACTIVO CORRIENTE							
ACTIVO NO CORRIENTE							
8	14	14.601,64	7.299,94	14	27	117.695,48	109.230,59
9	16	116.568,65	108.188,89				
10	19	256.317,30	250.454,36			117.695,48	109.230,59
		387.487,59	365.942,19			142.326,63	132.863,41
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE							
TOTAL ACTIVO							
		481.896,88	420.713,71			481.896,88	420.713,71
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS							
20		0,00	0,00	21		0,00	0,00
		0,00	3.782,88	91		18.413.543,98	17.160.756,49
		1.246,88	14.889,25	93		0,00	1.585,91
		(1.246,88)	(18.672,13)	99		(18.413.543,98)	(17.162.342,40)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO							
		481.896,88	420.713,71			481.896,88	420.713,71
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS							
81							
83							
89							

Las notas del 1 a la 21 forman parte de los Estados financieros

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Representante Legal
(Anexo certificación)

GERARDO SOTILO V. MEGAS
Revisor Fiscal T.P. 74967 - T.
Miembro de BDO Audit S.A.

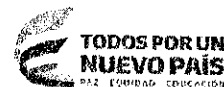
(Ver mi informe adjunto del 26 de febrero de 2015)

Teniente Coronel (r) MARIA YANETH YANINE SUAREZ
Subdirectora Financiera

Contador Público M.S. ALBA REYES YUSA
Coordinador Grupo de Contabilidad 51198-T



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2014
(Expresado en millones de pesos colombianos)

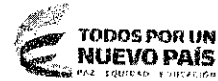


NOTA	Cod. ACTIVO	2014	2013
	ACTIVO CORRIENTE	94.409,29	54.771,52
6	11 EFECTIVO	1.824,78	4.401,51
	1110 Depósitos en instituciones financieras	1.824,78	4.401,51
7	12 Inversiones e Instrumentos derivados	76.244,02	42.531,58
	1203 Inversión con fines de política en títulos de deuda	76.244,02	42.531,58
8	14 Deudores	15.638,19	7.171,89
	1420 Anticipos adquisición bienes y servicios	0,07	0,00
	1417 Administración del sistema general de pensiones	0,00	5.751,77
	1470 Otros deudores	15.638,12	1.420,12
10	19 Otros activos	702,30	666,54
	1905 Bienes y servicios pagos por anticipado	660,11	617,35
	1910 Cargos diferidos	42,19	49,19
	ACTIVO NO CORRIENTE	387.487,59	365.942,19
8	14 Deudores	14.601,64	7.298,94
	1417 Administración del sistema general de pensiones	12.919,80	1.187,12
	1425 Depositos entregados en garantía	6.773,05	6.363,90
	1470 Otros deudores	1.433,73	867,73
	1475 Deudas de difícil recaudo	200,20	76,67
	1480 Provisión para deudores	-6.725,14	-1.196,48
9	16 Propiedades, Planta y equipo	116.568,65	108.188,89
	1605 Terrenos	323,39	323,88
	1615 Contrucciones en curso	6.897,26	52.534,50
	1635 Bienes muebles en bodega	2,56	2,85
	1637 Propiedad, planta y equipipo no explotado	311,17	293,68
	1640 Edificaciones	467,27	1.539,81
	1645 Plantas ductos y tuneles	85,56	85,56
	1650 Redes, líneas y cables	194,05	194,05
	1655 Maquinaria y equipo	192,97	142,16
	1660 Equipo medico científico	2,91	2,91
	1665 Muebles, enseres y equipo de oficina	1.060,12	1.055,60
	1670 Equipos comunic. computac.	2.752,75	2.988,77
	1675 Equipo transporte, tracción y elevación	324,07	328,45
	1680 Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	119,56	86,18
	1682 Propiedades de inversion	112.720,26	54.893,40
	1685 Depreciacion acumulada	-8.884,12	-6.055,69
	1695 Provisiones para protección de propiedades, planta y equip	-1,13	-227,22
10	19 Dtros activos	256.317,30	250.454,36
	1901 Reserva financiera actuarial	32.541,15	30.459,53
	1920 Bienes muebles entregados en comodato	55,37	110,77
	1925 Amortización acumulada de bienes entregados a terceros	0,00	-40,13
	1960 Bienes de arte y cultura	12,15	27,25
	1970 Intangibles	1.404,69	1.415,30
	1975 Amortización acumulada intangibles	-981,99	-720,22
	1999 Valorizaciones	223.285,93	219.201,86
	TOTAL ACTIVO	481.896,88	420.713,71
20	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00
	8190 Otros derechos contingentes	0,00	3.782,88
	8315 Activos retirados	893,48	1.965,23
	8347 Bienes entregados a terceros	55,40	0,00
	8390 Otras cuentas deudoras de control	298,00	12.924,02
	8905 Derechos contingentes por contra.	0,00	-3.782,88
	8915 Deudoras de control por contra.	-1.246,88	-14.889,25

0 21



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDDDS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2014
 (Expresado en millones de pesos colombianos)



NOTA	Cod. PASIVO	2014	2013
	PASIVO CORRIENTE	24.631,15	23.632,82
11	24 Cuentas por pagar	23.936,58	23.063,75
	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	1,28	54,05
	2425 Acreedores	4.944,89	9.536,16
	2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre	78,41	74,05
	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	12,40	10,68
	2445 Impuesto valor agregado - IVA	240,00	233,09
	2453 Recursos recibidos en administración	1.344,83	1.344,83
	2460 Créditos judiciales	17.314,77	11.810,89
12	25 Obligaciones laborales y de seguridad social integral	0,14	421,84
	2505 Salarios y prestaciones sociales	0,14	421,84
14	27 Pasivos estimados y provisiones	502,53	27,97
	2705 Provisión para obligaciones fiscales	32,80	27,97
	2715 Provisión para prestaciones sociales	425,52	0,00
	2790 Provisiones diversas	44,21	0,00
13	29 Otros pasivos	191,90	119,27
	2905 recaudo a favor de terceros	47,53	9,77
	2910 ingreso recib.x anticipa	144,37	109,50
	PASIVO NO CORRIENTE	117.695,48	109.230,59
14	27 Pasivos estimados	117.695,48	109.230,59
	2710 Provisión para contingencias	84.018,53	78.308,90
	2720 Provisión para pensiones	21.996,74	22.076,79
	2721 Provisión para bonos pensionales	11.680,21	8.844,90
	TOTAL PASIVO	142.326,63	132.863,41
15	PATRIMONIO	339.570,25	287.850,30
	3208 Capital fiscal	64.918,45	86.322,92
	3215 Reserva Ocasionales	3.478,26	3.478,26
	3230 Resultado del ejercicio	44.603,57	-28.316,61
	3235 Superávit por donación	20,29	20,29
	3240 Superavit por valorizaciones	223.285,93	219.201,85
	3255 Patrimonio institucional incorporado	4.730,25	8.025,32
	3270 Provisión depreciación y amortización	-1.466,50	-881,73
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	481.896,88	420.713,71
21	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00
	9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	131.837,54	76.830,40
	9121 Obligaciones potenciales	18.281.706,44	17.083.926,09
	9390 Otras cuentas acreedoras de control	0,00	1.585,91
	9905 Responsabilidades contingentes por contra.	-18.413.543,98	-17.160.756,49
	9915 Acreedores de control por contra.	0,00	-1.585,91

Brigadier General (RA) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
 Representante Legal
 (Anexo certificación)

Teniente Coronel (RA) MARÍA YANETH YANINE SUÁREZ
 Subdirectora Financiera

Contador Público ROSALBA REYES SISA
 Coordinador Grupo de Contabilidad T.P. 51198-T




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
ESTADO COMPARATIVO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
 (Expresado en millones de pesos colombianos)

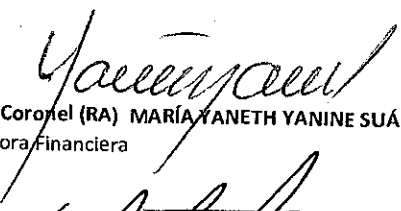


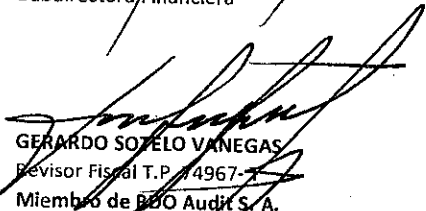
NOTA	Cod.	CUENTAS	2014	2013
16		INGRESOS OPERACIONALES		
	41	Ingresos fiscales	2.238.017,83	2.036.572,52
	45	Administración del sistema general de pensiones	349,34	593,41
	47	Operaciones Interinstitucionales	162.161,97	147.861,12
			2.075.506,52	1.888.117,99
		COSTOS DE OPERACIÓN		
18	52	De Operación (Salud)	2.141.705,55	1.884.173,87
19	64	Costos de Operación	145.352,60	0,00
			1.996.352,95	1.884.173,87
		Utilidad bruta	96.312,28	152.398,65
18		GASTOS OPERACIONALES		
	51	De Administración	13.620,96	13.465,38
	52	De Operación	4.442,77	139.998,54
	53	Provisiones, depreciaciones, amortizaciones	78.422,92	51.108,45
		Total gastos operacionales	96.486,65	204.572,37
		Déficit Operacional	(174,37)	\$(2.173,72)
	47	Operaciones Interinstitucionales (Cuota de Auditaje)	2.635,00	0,00
17	48	Ingresos no operacionales	49.662,04	31.934,04
	51	De Administración	3.249,96	0,00
18	58	Gastos no operacionales	4.269,14	8.076,93
		Excedente (Déficit) del Ejercicio	44.603,57	(28.316,61)

Las notas del 1 a la 21 forman parte de los Estados financieros


 Brigadier General (RA) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
 Representante Legal
 (Anexo certificación)


 Contador Público ROSALBA REYES SISA
 Coordinador Grupo de Contabilidad T.P. 51198-T


 Teniente Coronel (RA) MARÍA YANETH YANINE SUÁREZ
 Subdirectora Financiera


 GERARDO SOÑELO VANEGAS
 Revisor Fiscal T.P. 4967-T
 Miembro de BDO Audit S. A.
 (Ver mi informe adjunto del 26 de febrero de 2015)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RÉTIRO DE LA POLICIA NACIONAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2014
(Expresado en millones de pesos colombianos)



NOTA	Cod.	CUENTAS	2014	2013
16		INGRESOS OPERACIONALES	2.238.017,83	2.036.572,52
	41	Ingresos fiscales		
	4110	No trinitarios	349,34	593,41
	45	Administración del sistema general de pensiones	349,34	593,41
	4501	Cotizaciones	162.161,97	147.861,12
	4502	Recuperación de cartera	162.161,59	147.843,77
	4504	Intereses de mora	0,00	17,35
	4505	Reintegros pensionales	0,38	0,00
	47	Operaciones Interinstitucionales	0,00	0,00
	4705	Fondos recibidos	2.075.506,52	1.888.117,99
			2.075.506,52	1.888.117,99
		COSTOS DE OPERACIÓN	2.141.705,55	1.884.173,87
18	52	De Operación (Salud)		
	5204	Contribuciones efectivas	145.352,60	0,00
19	64	Costos de Operación	145.352,60	0,00
	6401	Administración del sistema general de pensiones	1.996.352,95	1.884.173,87
			1.996.352,95	1.884.173,87
		UTILIDAD BRUTA	96.312,28	152.398,65
		GASTOS OPERACIONALES	96.486,65	204.572,37
18	51	De Administración		
	5101	Sueldos y salarios	13.620,96	13.465,38
	5102	Contribuciones imputadas	2.359,41	2.885,65
	5103	Contribuciones efectivas	4.267,54	19,87
	5104	Aportes sobre la nómina	411,06	398,37
	5111	Generales	72,72	71,64
	5120	Impuestos contribuciones y tasas	4.901,64	4.962,54
18	52	De Operación	1.608,59	5.127,31
	5202	Sueldos y salarios	4.442,77	139.998,54
	5203	Contribuciones imputadas	2.028,64	2.718,71
	5204	Contribuciones efectivas	1,52	1,56
	5207	Aportes sobre la nómina	225,59	137.160,19
	5211	Generales	71,19	74,70
18	53	Provisiones, depreciaciones, amortizaciones	2.115,83	43,38
	5304	Provisión para deudores	78.422,92	51.108,45
	5313	Provisión para obligaciones fiscales	6.172,93	434,45
	5314	provisión para contingencias	0,00	27,97
	5330	Depreciación de propiedades. Planta y equipo	70.193,00	49.851,28
			2.056,99	794,75
		DEFICIT OPERACIONAL	-174,37	-52.173,72
	47	Operaciones interinstitucionales (Cuota de Auditaje)	2.635,00	0,00
	4722	Operaciones sin flujo de efectivo	2.635,00	0,00
17	48	Ingresos no operacionales	49.662,04	31.934,04
	4805	Financieros	5.406,07	4.017,29
	4808	Otros ingresos ordinarios	34.168,02	12.163,40
	4810	Extraordinarios	8.537,62	15.764,85
	4815	Ajuste de ejercicios anteriores	1.550,33	-11,50
	51	De Administración	3.249,96	0,00
	5120	Impuestos contribuciones y tasas	3.249,96	0,00
18	58	Gastos no operacionales	4.269,14	8.076,93
	5801	Intereses	5.092,54	7.008,23
	5802	Comisiones	0,00	2,42
	5805	Financieros	10,01	820,25
	5808	Otros gastos ordinarios	37,18	246,03
	5810	Extraordinarios	0,32	0,00
	5815	Ajuste de ejercicios anteriores	-870,91	0,00
		EXCEDENTE (DEFICIT) EJERCICIO	44.603,57	-28.316,61

Brigadier General (RA) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Representante Legal
(Anexo certificación)

Teniente Coronel (RA) MARÍA YANETH YANINE SUÁREZ
Subdirectora Financiera

Contador Público ROSALBA REYES ROSA
Coordinador Grupo de Contabilidad P. 31198-T



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL
ESTADO COMPARATIVO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(Expresados en millones de pesos colombianos)



	Capital Fiscal	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Excedente del Ejercicio	Superavit por Donación	Superavit por Valorización	Patrimonio Institucional Incorporado	Provisión Depreciación Amortización	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 201	(31.891,76)	3.478,26	9.970,04	99.800,20	20,29	219.201,85	9.492,99	(537,64)	309.534,23
Movimiento del patrimonio de 20	118.214,68	0,00	(9.970,04)	(99.800,20)	0,00	0,00	(1.467,67)	(344,09)	6.632,68
Déficit del ejercicio 2013				(28.316,61)					(28.316,61)
Saldos al 31 de diciembre de 201	86.322,92	3.478,26	0,00	(28.316,61)	20,29	219.201,85	8.025,32	(881,73)	287.850,30
Movimiento del patrimonio de 20	(21.404,47)	0,00	0,00	28.316,61	0,00	4.084,08	(3.295,07)	(584,77)	7.116,38
Excedente del ejercicio 2014				44.603,57					44.603,57
Saldos al 31 de diciembre de 201	64.918,45	3.478,26	0,00	44.603,57	20,29	223.285,93	4.730,25	(1.466,50)	339.570,25

Las notas del 1 a la 21 forman parte de los Estados financieros

[Handwritten signature]

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Representante Legal
(Anexo certificación)

Contador Público ROSALBA REYES SISA
Coordinador Grupo de Contabilidad N.P. 51198-T

[Handwritten signature]
Teniente Coronel (r) MARIA YANETH YANINE SUAREZ
Subdirectora Financiera

[Handwritten signature]
GERARDO SOFIELO VANEGAS
Revisor Fiscal T.P. 49677
Miembro de BDO Audit S. A.

(Ver mi informe adjunto del 26 de febrero de 2015)

[Handwritten mark]